

PROCESO SUCESION
Radicación No. 2022-00164

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 1 de abril de 2022, concediéndose al ejecutante el termino de cinco (5) días para subsanarla.

Pese a que la parte actora, mediante escrito arribado al despacho a través del correo institucional el 4 de abril de la presente anualidad, allegó pronunciamiento frente al referido auto; se vislumbra que en lo concerniente a la causal que indicó: *“Deberá efectuar un juicio razonado del cómo son aplicables a los supuestos facticos las normas invocadas como fundamentos en derecho. Recuérdese que el término fundamento significa “Razón principal o motivo con que se pretende afianzar y asegurar algo.”; en tal virtud, lo que el numeral 8 del artículo 82 exige no es una simple citación de normas, sino la realización de un juicio lógico y conexo a los hechos y pretensiones, respecto a las razones o motivos por las cuales estas son aplicables al caso bajo estudio.”* (negrilla adicional)

Frente a ello, insistió el apoderado hacer una mera enunciación de las normas que el mismo considera aplicables, omitiendo efectuar una valoración razonada de aquellas de cara con los hechos y pretensiones del referido asunto.

Razón por la cual esta operadora no observa el cumplimiento de los señalamientos a subsanar y dispuestos mediante el relacionado auto de inadmisión.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

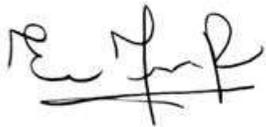
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA de la causante CARLOS ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ (QEPD) promovida por ALBA NURY RODRIGUEZ LIZARAZO; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: sin lugar a devolución de anexos con ocasión del formato en el que fue presentada la acción.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. __69__ QUE SE FIJO EL DIA: 2 DE MAYO DE 2022

SECRETARIO



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA